



Mecanismos para llevar a cabo la Contraloría Social

Las actividades de Contraloría Social se promoverán con la participación de la población beneficiaria del programa a través de la integración de los Comités de Contraloría Social (CCS).



Objetivo del Comité de Contraloría Social

Dar seguimiento, supervisar y verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa, así como contribuir a que esto se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.



Requisitos para ser integrante del CCS

- Ser beneficiaria de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes Promajoven).
- Ser mayor de 18 años de edad.
- Ser padre, madre o tutor(a) de alguna becaria.



Quejas y Denuncias

Vía página web
Órgano Interno de Control de la SEP
 quejas@sep.gob.mx
<http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/index.php>

Coordinaciones estatales de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes Promajoven)
<http://www.promajoven.sep.gob.mx/es/directorio.html>

Secretaría de la Función Pública
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía telefónica:
 Al 01 800 2 88 6688
 (Lada sin costo)

Información de trámites y servicios:
 TELSEP: 01 55 36 01 7599

Oficinas SEP
 En las Entidades Federativas recurriendo a los domicilios de la Autoridades Educativas Locales o las Contralorías Estatales.

Avenida Universidad No.1200, Piso 6, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

Tel.: 0155 3601 1000 Ext.: 68095 ó 68108



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA



Contraloría **Social**

LO QUE DEBES SABER SOBRE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PNB) 2018,
 BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA
 DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA



¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo mediante el cual, de manera organizada, las beneficiarias de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes Promajoven) y sus padres, madres o tutores ejercen su derecho a verificar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a este Programa de Desarrollo Social.



Objetivo de la Contraloría Social

Promover la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos del Programa Nacional de Becas, específicamente de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.



Constitución y registro de los CCS

La/El Responsable Estatal de Contraloría Social (RECS) llevará a cabo una sesión informativa en materia de Contraloría Social que derive en la constitución del Comité de Contraloría Social.

Esta sesión informativa estará dirigida a las beneficiarias de la beca y, en su caso, a sus padres, madres o tutores, en donde se realizarán las siguientes actividades:

- Las y los participantes acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, haciéndolo constar por escrito. (El número mínimo de integrantes será de tres y máximo de cinco personas).
- Los integrantes del CCS elaborarán, con la asesoría del RECS, un escrito libre para solicitar el registro del Comité. El escrito libre deberá contener los siguientes apartados:
 - Nombre del Programa.
 - El ejercicio fiscal.
 - Domicilio legal del Comité.
 - Mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, con base en la Guía Operativa.(actividades a desarrollar y material que utilizarán)
 - Documentación que acredite la calidad de beneficiaria.



Funcionamiento del CCS

1. El Comité de Contraloría Social podrá sesionar con al menos dos de sus tres o cinco integrantes.
2. Deberá sesionar por lo menos tres veces en el año, la primera reunión será de capacitación y las dos siguientes de seguimiento. De manera extraordinaria podrán reunirse las veces que se considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos.
3. En la reunión de capacitación la/el Responsable Estatal de Contraloría Social (RECS) deberá apoyarse en el contenido del “Cartel informativo de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas del PNB” y definir claramente las actividades a desarrollar por el CCS.
4. Al término de cada reunión del Comité, la/el RECS deberá llenar la “Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social” (Anexo 5), en la cual se registrará el desarrollo de la sesión y los acuerdos a los que se llegaron. Esta minuta deberá ser firmada por la/el Responsable Estatal de Contraloría Social, un/una integrante del Comité, una beneficiaria y el (la) Coordinador(a) Estatal de la Beca.
5. En la última reunión que se realice en el 2018, el Comité de Contraloría Social llenará el “Informe del Comité de Contraloría Social” (ANEXO 4), mismo que evalúa el cumplimiento de la entrega del apoyo y periodicidad establecida en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (PNB), específicamente de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de MADres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.



Funciones del CCS

1. Solicitar al RECS la información pública relacionada con la ejecución y operación del programa.
2. Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.

- La/el RECS recibirá la solicitud y verificará que los integrantes del Comité se encuentren en el padrón de beneficiarias de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; o sean padre, madre o tutor(a) de alguna de ellas, y en caso de que algún integrante no cumpla con estos requisitos, a efecto de que se aclare o se elija un nuevo integrante, si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.
- Una vez constituido el Comité, la/el Responsable Estatal de Contraloría Social levanta el Acta de constitución del mismo (ANEXO 2), y realiza la carga en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) para obtener la clave de registro del Comité, en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la constitución de éste.
- Entrega de la Constancia de Registro a los integrantes del CCS, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su registro en el SICS.

- El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
 - Las beneficiarias del programa cumplan los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - Se cumpla con el periodo de entrega de los apoyos.
 - El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
3. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
 4. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al RECS, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
 5. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.